



AAFDER: Protocolo de altas, bajas y reincorporaciones de Asociados. Protocolo de imputación y valor de los pagos de cuotas atrasadas.

Altas:

Mediante formulario de Solicitud de Asociación:

http://www.aafder.org/wp-content/uploads/2014/01/solicitud_asociacion2017.pdf

Pagos de cuotas:

La cuota se devenga a partir del 1 de agosto (por ejemplo, para el ejercicio 2016/2017 se devenga el 1 de agosto de 2016).

Quien se asocia entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre, paga la cuota del ejercicio en curso.

Quien se asocia entre el 1 de enero y el 31 de julio no debe abonar la cuota del ejercicio en curso sino que comienza a abonar la cuota de ejercicio inmediato siguiente, que se devenga a partir del 1 de agosto.

La cuota no abonada en el ejercicio correspondiente, deberá ser cancelada al valor de la cuota del ejercicio al momento del pago (dicho de otra forma: el pago de una cuota atrasada se efectúa al valor de la cuota del ejercicio en curso).

Los pagos de los asociados se imputan a las cuotas anuales más antiguas (por ejemplo, si el asociado debe dos cuotas anuales y en el segundo ejercicio paga una cuota, ese pago se imputa a la cuota del primero de los ejercicios adeudados, al valor de la cuota del ejercicio en curso).

Bajas:

Los asociados que adeuden dos cuotas anuales consecutivas, serán dados de baja al 31 de julio (finalización de segundo ejercicio adeudado).

Reincorporaciones:

Mediante formulario de Reincorporación:

http://www.aafder.org/wp-content/uploads/2014/01/solicitud_reincorporacion2017.pdf

La reincorporación del asociado se perfecciona al momento en que se abona la cuota del ejercicio en curso más dos cuotas (cada una al valor de la cuota del ejercicio en curso en concepto de reincorporación). Al día de hoy (ejercicio 2017/2018) la cuota anual es de \$1.000 por lo que el interesado en reincorporarse debería abonar \$3.000.